

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número DIECISIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de abril de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto dos, que literalmente dice:

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada al Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".
- II. Que los fondos para la adquisición requerida serán financiados con el convenio SLV-001-B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-1-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria del concurso en mención fue publicado el día 6 de febrero de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases del concurso se realizaron en los días del 7 al 10 de febrero de 2014. Sin embargo ningún interesado se presentó directamente en la UACI a retirar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases del Concurso a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. BALKIS CASANDRA BOLENA SANCHEZ DE QUIJADA
2. RAUL ERNESTO ARTIGA
3. JUAN ANGEL VALLE CUELLAR
4. CEMIAS, S.A. DE C.V.

5. CARLOS ENRIQUE MELGAR MORAN
6. ADMINISTRACION Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCION Y TERRACERIA, S.A. DE C.V.
8. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
10. ELIAS & ASOCIADOS
11. SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
12. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
13. GUILLERMO GOMEZ
14. MARIO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ
15. AID SOCIAL, S.A. DE C.V.
16. NOEL ISAI CHICA CLAROS
17. INGENYARQ
18. SGS PANAMA CONTROL SERVICES INC
19. TOMAS LOPEZ DE BUFALA
20. ASOCIACION CATALANA DE INGENIERIA SIN FRONTERAS
21. EUROESTUDIOS S.L.
22. MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES SL
23. ACCIONA INGENIERIA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
24. APIA xxi
25. TRAGSATEC
26. INCLAM, S.A.
27. INNCIVE
28. INCATEMA CONSULTING, SL
29. MANCALA CONSULTORES, SL
30. MONTES Y CAMINOS INGENIEROS CONSULTORES, SL
31. AVANZA INGENIERIA, SL

- V. Que para el día 17 de marzo de 2014, se programó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	\$ 37,109.20

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 24, del Libro número SEIS, de fecha 19 de marzo de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases del Concurso; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-16-Errores u omisiones subsanables, sub numeral 16.3 Prevenciones; con fecha 24 de marzo de 2014, se le previno al ofertante a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas al verificar la documentación legal, de la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., la consideró como NO ELEGIBLE, debido a lo siguiente:

- i) Con fecha 24 de marzo de 2014, dicha Comisión solicitó por escrito al ofertante presentar información subsanable, parte de esta fue que presentara nuevamente la carta establecida en las bases, formato No. 4 "MODELO DE AUTORIZACIÓN A FAVOR DE ANDA", donde se requiere el cambio a la denominación de la Sociedad Ofertante, de conformidad a lo establecido en la Escritura Pública de Constitución e inscrita en el Registro de Comercio, debido a que aparece el nombre de "Análisis y desarrollo Social Consultores El Salvador" y no como aparece en su constitución de la Sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., lo anterior según lo requerido en las bases del Concurso Público en su numeral IO-12.2.4 "Documentos Adicionales", literal E, además se solicita que se identifique el concurso público en el cual está participando con su respectivo número de identificación.
 - ii) La fecha límite para recibir las prevenciones era el día 27 de marzo de 2014, y ésta fue presentada el día 26 de marzo de 2014, por tanto fue presentada dentro del tiempo establecido en las bases del concurso.
 - iii) Al revisar la documentación presentada, se observa que el ofertante AID SOCIAL, S.A. DE C.V., subsanó parcialmente la prevención antes relacionada, debido a que no se identificó el concurso público para el cual está participando, según lo prevenido, y además la misma carece de la respectiva legalización de firma del Representante Legal de la Sociedad ofertante tal y como se establece en el modelo de autorización a favor de la ANDA contenida en el formato número 4 de las bases del concurso. Es necesario acotar que en el documento prevenido la Sociedad oferente si había legalizado la firma del Representante Legal, es por ello que en su momento no se le previno sobre este punto, quedando establecido que la Sociedad no desconocía del requisito de Legalización de firma.
 - iv) Que de acuerdo a lo establecido en las bases, Parte I-Instrucciones a los Ofertantes, cláusula IO-16-Errores u Omisiones Subsanables, sub numeral 16.4 "Incumplimiento de las Prevenciones, se cita lo siguiente: "Si no cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación". En virtud de lo expuesto anteriormente, se considera que el formato N° 4 en mención, adolece de los Requisitos establecidos en las bases de concurso para que surta plenos efectos.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
AID SOCIAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada

- XI. Que de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un

informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierto el concurso”, asimismo el Art. 63 de la LACAP “LICITACION O CONCURSO CON UN PARTICIPANTE”, que literalmente dice: “...Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión”; por tanto, se considera que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con el total de requisitos legales establecidos en las bases del concurso.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); recomienda mediante acta de las diez horas con treinta minutos del día 31 de marzo de 2014, se Declare Desierto por primera vez, el Concurso Público N° CP-01/2014-FCAS, referente a los “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR”, debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos legales solicitados en las bases de concurso.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierto el Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS, referente a los “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EVALUACION DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR”, debido a que la oferta presentada por la sociedad AID SOCIAL, S.A. DE C.V., no cumplió con el total de requerimientos legales solicitados en las bases de concurso.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO